Tipo Documento	ACTA	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	DESIGNACION DEL COMITÉ DE EVALUADOR	TRD	140.14.06
		PÁGINA	Página **1** de **1**

DESIGNACIÓN DE COMITÉ ASESOR – EVALUADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SA-MC-012-2022

La Alcaldía municipal del municipio Villa De San Diego de Ubaté, Secretaria de cultura, turismo y competitividad, requiere adelantar el proceso de contratación para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES PRESUPUESTADOS POR LA SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y COMPETITIVIDAD DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2022 DENTRO DEL CALENDARIO ADOPTADO POR LA ENTIDAD".**

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité asesor- evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación y ponderación de propuestas, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1 JURÍDICO: DR. JOHN JAIRO GUERRERO – Profesional Jurídico

2 TÉCNICO: PAOLA BELTRAN BELTRAN- Profesional Técnico

3 FINANCIERO y ECONÓMICO: IRMA YANETH PAEZ PAEZ - Profesional Financiero

Los integrantes del comité asesor-evaluador podrán declararse impedidos para participar en el proceso de selección dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la presente comunicación, en forma escrita y motivada ante el ordenador de gasto. En el evento de presentarse inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses sobrevinientes, se deberá informar dentro los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento del hecho.

Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los integrantes de este Comité en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

Dada en Villa de San Diego de Ubaté, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

JAIME TORRES SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
NOMBRES	DANIEL TORRES	JHON JAIRO GUERRERO C.	JAIME TORRES SUAREZ
CARGO	TEC ADMINISTRATIVO	ASESOR JURÍDICO	ALCALDE MUNICIPAL
FECHA	14/07/2022	14/07/2022	14/07/2022
FIRMA			